

ANEXO. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD.

I. Consideraciones generales.

- La Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) no proporcionará instalaciones para el desarrollo de la consultoría ni personal de apoyo para la realización de las actividades y productos.
- Durante el desarrollo de la consultoría y de acuerdo con la Propuesta Técnica, la Unidad Coordinadora de Proyecto validará el cumplimiento de las responsabilidades y podrá acordar con el Equipo Consultor, ajustes requeridos para el mejor desarrollo de los productos, siempre que éstos no impliquen modificaciones en la Propuesta Económica y la calidad del producto final.
- La UCP proporcionará el respaldo necesario para las gestiones con diferentes actores para el levantamiento de información (solicitudes de bases de datos, entrevistas, documentos técnicos, entre otros,) necesaria para el desarrollo de la consultoría, sin relevar al equipo consultor de sus responsabilidades como actor primario para recabar información, generar acuerdos, dar seguimiento a solicitudes y revisar la información proporcionada por los diferentes actores.
- El equipo consultor deberá informar oportunamente a la UCP sobre las gestiones necesarias para las solicitudes de información y otras actividades relevantes para el desarrollo de los productos, conforme avance la consultoría, con el fin de que ésta proporcione el soporte necesario en los tiempos establecidos.
- En caso de que se requieran visitas de campo, se solicita al equipo consultor notificar con oportunidad, con el fin de llevar a cabo las gestiones mencionadas en los puntos anteriores, y programar el acompañamiento por parte del personal de la UCP.
- La UCP proporcionará al equipo consultor, las cartas de acreditación necesarias para el desarrollo de sus actividades y éstas, únicamente serán válidas durante el periodo de contrato.
- Será responsabilidad del equipo consultor, asistir a las entrevistas programadas con los distintos actores para el levantamiento de información, así como levantar minutas, listas de asistencia y seguimiento a los acuerdos. Estos documentos deberán entregarse al final de la consultoría como evidencia.
- La UCP podrá brindar acompañamiento al equipo consultor durante entrevistas o reuniones de trabajo con los diferentes actores, de así considerarlo, y sin relevar al equipo consultor de sus responsabilidades durante el desarrollo de éstas.
- La UCP no asistirá en representación del equipo consultor, a ninguna de las reuniones o entrevistas que sean programadas.
- De no lograrse la comunicación o el apoyo por parte de algún actor, será responsabilidad del equipo consultor proponer las alternativas para cumplir con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia, la Propuesta Técnica y el Programa de Trabajo.
- En caso de que el Proyecto cuente o genere nuevos insumos que puedan enriquecer el contenido de la presente consultoría (estudios, guías, manuales, etc.), el equipo consultor será informado oportunamente para trabajar en su análisis e incorporación, siempre y cuando estas actividades se encuentren dentro del periodo de contrato y previa entrega del producto final. Los documentos serán proporcionados contra firma de Acuerdo de Confidencialidad entre la UCP y la empresa, y deberán referenciarse apropiadamente en aquellos apartados en donde sean incluidos.

- El glosario y la bibliografía, deberá integrarse conforme se desarrollen los productos intermedios, para quedar concluidos en el informe final, sin embargo, para el primer producto, se requiere la identificación preliminar y definición de bibliografía básica a consultar, así como términos relevantes que proporcionen la estructura de la consultoría y establezcan un lenguaje común.
- Los informes parciales, el informe final, el resumen ejecutivo y el *fact sheet*, deberán ser redactados y editados en lenguaje y formato apropiado para publicación.
- El contenido de los informes parciales y el informe final, deberá apegarse como mínimo, a lo señalado en los presentes Términos de Referencia, quedando a criterio del equipo consultor, la incorporación de apartados adicionales que fortalezcan los productos solicitados.
- Si bien los productos intermedios forman parte de una secuencia de pasos para dar cumplimiento al objetivo de la consultoría, cada uno de éstos se consideran para fines administrativos y técnicos, como un producto final por sí mismo, por lo que el equipo consultor queda obligado a presentar éstos, de forma completa y a entera satisfacción de la UCP.
- Cuando los productos se encuentren en revisión para aprobación por parte de la UCP, el consultor deberá continuar con la elaboración de los productos subsecuentes, de acuerdo a lo previsto en el Cronograma de Actividades.
- Todos y cada uno de los productos deberán ser entregados impresos en carpeta y en formato electrónico *.pdf y *.docx en dispositivo USB, acompañados de oficio de entrega a la UCP.
- El documento final deberá ser acompañado de cada uno de productos intermedios en sus versiones finales, en los que se hayan incorporado las observaciones realizadas por la UCP.
- El documento final deberá ser acompañado de una presentación ejecutiva en formato *power point* con los principales resultados de los productos intermedios y el producto final, así como una infografía o *fact sheet*.
- Como recursos adicionales de apoyo para el desarrollo de los productos se consideran:
 - Personal especializado adicional, que cumpla con actividades específicas que aporten valor agregado estratégico a la consultoría.
 - Visitas de campo para levantamiento de información, de acuerdo a la determinación de muestra.
 - Acceso a información especializada que requiera solicitud formal por parte de la contraparte del Proyecto.

II. Consideraciones técnicas.

- El Programa de Trabajo deberá elaborarse con base en la Propuesta Técnica del equipo consultor. Adicionalmente, deberá reflejarse a partir de este primer producto, el valor agregado proporcionado por los especialistas y el Jefe de Proyecto, así como la investigación preliminar que justifique cada una de las actividades a desarrollar.
- El Programa de Trabajo deberá incluir la información relevante del Proyecto Marco, así como la justificación de la consultoría en el contexto de sus objetivos y componentes.
- Debido a que, la evaluación de impacto regulatorio *ex ante* requiere del establecimiento de un escenario base y una simulación del comportamiento de los participantes en el mercado, una vez establecida la regulación, el equipo consultor deberá identificar los supuestos, los requerimientos de información necesarios para construir ambos escenarios y la estrategia para hacerse de dicha información.
- Por especificaciones técnicas y estadísticas deberá comprenderse el desarrollo de bases de datos, el análisis de la población objetivo, las técnicas de muestreo y la extrapolación de la muestra, así como la construcción de indicadores.
- La identificación y análisis de costos y beneficios, que será la base para la evaluación de impacto regulatorio, deberá realizarse para todos aquellos agentes económicos relacionados con la cadena de valor de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y que puedan verse afectados o beneficiados por la regulación propuesta.
- El análisis de costos y beneficios deberá realizarse adicionalmente, para los agentes económicos identificados, frente a los procesos administrativos a los que se requiere dar cumplimiento, y a los cambios que habrá en éstos, por motivo de la implementación propuesta.
- La evaluación de impacto presupuestario deberá elaborarse con base en lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su Reglamento y se realizará únicamente para la dependencia que propone la regulación, en este caso, SEMARNAT.
- No será materia de la presente consultoría, realizar la evaluación de impacto presupuestal para las dependencias o entidades distintas a SEMARNAT. Se propondrán únicamente lineamientos y recomendaciones generales como resultado del estudio, para que, en su momento, se realice dicha evaluación.
- No será materia de la presente consultoría, la consulta pública de la modificación propuesta.

III. Anexos.

- Relación de información solicitada a los diferentes actores, para el desarrollo de la consultoría.
- Bases de datos, documentos técnicos, documentos administrativos u otros, proporcionadas por los diferentes actores para el desarrollo de la consultoría, debidamente etiquetadas por categoría, actor y fecha.
- Bases de datos construidas para la evaluación de impacto y análisis costo-beneficio.
- Relación de reuniones sostenidas con diferentes actores que incluya: convocatorias, minutas, listas de asistencia y seguimiento de acuerdos.
- Carpeta electrónica que contenga la bibliografía consultada.
- *Factsheet* o folleto resumen para toma de decisiones.

IV. Responsabilidades del Jefe de Proyecto:

- El/la Jefe de Proyecto estará a cargo de la comunicación con el personal de la UCP, SEMARNAT y PNUD, en lo relacionado con la elaboración del presente estudio. Sin que esto signifique que la UCP no pueda tener comunicación directa con la empresa y los profesionales/especialistas contratados.
- Asegurar la entrega oportuna y con la calidad requerida de los productos acordados en el Programa de Trabajo.
- Atender las observaciones y recomendaciones a los productos asegurar su entrega oportuna.
- Coordinar, supervisar e integrar el trabajo de los especialistas para la elaboración de los productos.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los entregables, incluyendo aquellos en los que se requiera la subcontratación de personal en especialidades específicas.

V. Responsabilidades de los Especialistas:

- Apoyar en el ámbito de su experiencia y formación académica, al correcto desarrollo de los productos intermedios y el producto final.
- Colaborar en la atención de las observaciones y recomendaciones por parte de la UCP.

VI. Personal adicional:

Se valorará positivamente si una empresa/organización ofrece personal adicional especializado en alguno de los temas, que aporte valor agregado al producto final, siendo responsabilidad de la misma el costo adicional que esto pueda impactar en su oferta económica.